



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, catorce (04) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD
RADICADO : 851623184001-2020 -00126-00
SOLICITANTE : JOSÉ VÍCTOR HOLGUÍN

Surtida la citación ordena en auto admisorio, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 579 CGP con el fin de esclarecer los hechos de la demanda, es procedente decretar las siguientes pruebas:

I. PARTE DEMANDANTE:

A. DOCUMENTALES

Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda, en el valor probatorio que conlleven.

B. TESTIMONIALES

Se decreta oír en declaración a DORA ALIX AMAYA, HÉCTOR JULIO AMAYA, MARY LUZ ORJUELA GAITÁN y ELSA YANED OLIVEROS ROMERO sobre los hechos de la demanda, y para tal efecto se señala el día **miércoles doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Señalando que en dicha diligencia se dictará sentencia. Por Secretaría elabórense las citaciones.

II. DE OFICIO

Sin pruebas.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 13.
Publicado el día 5 de Marzo de 2021.

MAURICIO SÁNCHEZ CAIÑA
Secretario

/M.S.K.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b72100abdaea2aebf88fdf786176252544b2573e490d08d3d462a58d92545b8

Documento generado en 04/03/2021 05:21:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**